

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	50 pesetas.
Semestre	110 —
Año	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán a precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 5 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, tres pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de cargo los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la librería del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION CUARTA

Núm. 4.525

Admón. de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia de Zaragoza

Relación de municipios cuyos registros fiscales de edificios y solares están aprobados y no comprobados, y a los que corresponde formar los padrones y lista cobratoria para el ejercicio de 1952

(Pueblo; líquido imponible y total de contribución al 33'54 por 100)

- Abanto, 8.436'94; 2.829'75.
- Ainzón, 32.099'70; 10.766'24.
- Aladrén, 2.256'99; 756'99.
- Alarba, 2.269'61; 761'22.
- Alberite, 3.586'52; 1.202'91.
- Albeta, 9.864'94; 3.308'71
- Alcalá de Ebro, 19.346'23; 6.488'73.
- Alcalá de Moncayo, 6.917'55; 2.320'15.
- Alconchel de Ariza, 4.806'58; 1.612'13.
- Aldehuelá, 363; 121'75.
- Alforque, 1.486'71; 498'64.
- Almochuel, 742'23; 248'94.
- Almolda (La), 42.877'93; 14.381'26.
- Almonacid de C., 17.068'46; 5.724'77.
- Ambel, 6.422'73; 2.154'18.
- Anento, 1.132'76; 379'92.
- Aniñón, 52.665'45; 17.663'99.

- Añón, 9.687'46; 3.249'17.
- Aranda, 30.351'41; 10.179'86.
- Artiedā, 1.474'16; 494'43.
- Asín, 4.535'39; 1.521'17.
- Azuara, 38.925'19; 13.055'51.
- Badules, 7.705'02; 2.584'25.
- Bagüés, 558'19; 200'63
- Balconchán, 1.425'52; 478'12.
- Belmonte, 13.254'66; 4.445'61.
- Berdejo, 8.090'45; 2.712'54.
- Berrueco, 58'08; 19'50.
- Biel, 20.493'85; 6.873'64.
- Bijuesca, 17.338'82; 5.815'44.
- Biota, 14.274'94; 4.787'81.
- Bisimbre, 5.630'99; 1.888'63.
- Bordalba, 7.262'31; 2.435'78.
- Bulbuenta, 23.119'60; 7.754'32.
- Bureta, 14.216'06; 4.768'07
- Buste (El), 9.675'80; 3.245'25.
- Cabañas, 11.123'54; 3.730'84.
- Cabolafuente, 451'25; 151'34.
- Calcena, 17.297'08; 5.801'44.
- Campillo, 5.663'01; 1.899'38.
- Carenas, 17.156'79; 5.754'39.
- Castejón de A., 2.594'10; 870'06.
- Castejón de V., 29.725'47; 9.969'92.
- Cástiliscar, 7.742; 2.596'67.
- Cervera, 24.562'19; 8.238'17.
- Cerveruela, 2.580'07; 865'35.
- Cetina, 36.888'31; 12.372'34.
- Cimballa, 1.927'66; 646'54.
- Cinco Olivas, 17.394'77; 5. 834'21
- Clarés, 5.874'10; 1.970'18.
- Codo, 20.662'55; 6.930'21.

- Codos, 9.171'81; 3.076'22.
- Contamina, 1.220'16; 409'25.
- Cosuenda, 39.549'74; 13.264'98.
- Cubel, 2.206'25; 739'97.
- Cuerlas (Lās), 1.213'23; 406'92.
- Cunchillos, 4.769; 1.599'52.
- Chodes, 2.006'26; 672'89.
- Embid de Ariza, 1.498'98; 502'75.
- Embid de la Ribera, 2.353'89; 789'49.
- Encinacorba, 16.191'15; 5.430'51.
- Erla, 14.771'76; 4.954'45.
- Escatrón; 55.079;81; 18.473'77.
- Escó, 339'03; 113'70.
- Fabara, 21.417'62; 7.183'47.
- Farásdués, 9.767'77; 3.276'11.
- Farlete, 18.792'47; 6.302'99.
- Fayón, 6.951'26; 2.331'45.
- Fayos (Los), 10.277'62; 3.447'11.
- Fombuena, 1.920'15; 644'02.
- Frago (El), 1.757'70; 589'53.
- Frasno (El), 26.665'45; 8.943'59
- Fréscano, 14.786'47; 4.959'38.
- Fuencalderas, 3.096'47; 1.038'56.
- Fuendejalón, 24.314'65; 8.155'13
- Fuendetodos, 9.720'37; 3.260'30.
- Fuentes de Jiloca, 22.261'74; 7.466'59.
- Gállocanta, 67'61; 22'68.
- Godojos, 2.964'08; 994'15.
- Gotor, 14.607'09; 4.899'22.
- Grisel, 4.363'22; 1.463'42.
- Herrera, 40.822'01; 13.691'70
- Ibdes, 12.196'64; 4.090'75.
- Illueca, 24.407'64; 8.186'33.
- Inogés, 2.808'74; 942'05.

Isuerre, 2.373'10; 795'94.
 Jarque, 15.691'71; 5.263.
 Jaulín, 12.211'80; 4.095'84.
 Lagata, 3.907'38; 1.310'54.
 Langa, 4.706'46; 1.578'55.
 Layanā, 8.161'03; 2.737'21.
 Lechón, 789'08; 264'66.
 Letux, 20.034'70; 6.719'63.
 Litago, 6.256'10; 2.098'30.
 Lituénigo, 3.637'65; 1.220'07.
 Lobera, 1.276'55; 428'15.
 Longares, 37.009'65; 12.413'04.
 Longás, 6.278'69; 2.105'87.
 Lorbés, 497'38; 166'83.
 Lucena, 4.274'26; 1.433'59.
 Luesia, 19.371'72; 6.497'27.
 Luesma, 1.449'67; 486'22.
 Lumpiaque, 53.810'23; 18.047'95.
 Luna, 16.319'39; 5.473'52.
 Mainar, 5.307'27; 1.780'06.
 Malanquilla, 3.712'99; 1.245'34.
 Maleján, 7.951'80; 2.667'03.
 Malón, 15.078'15; 5.057'21.
 Malpica, 2.765'60; 927'58.
 Maluenda, 12.202'70; 4.092'79.
 Manchones, 1.603'65; 537'86.
 Mara, 3.123'88; 1.047'75.
 Mezalocha, 13.549; 4.544'33.
 Mianos, 2.910'19; 976'07.
 Miedes, 10.007'30; 3.356'45.
 Monegrillo, 18.810'91; 6.309'18.
 Monevā, 3.916'46; 1.313'58.
 Monterde, 6.711'69; 2.251'10.
 Montón, 5.046'48; 1.692'58.
 Morata de Jiloca, 5.841'58; 1.959'26.
 Moyuela, 21.789'95; 7.308'35.
 Munébrega, 26.265'89; 8.809'57.
 Murero, 5.919'67; 1.984'12.
 Murillo, 9.129'37; 3.061'99.
 Navardún, 4.658'85; 1.562'58.
 Nigüella, 4.120'03; 1.381'86.
 Nombrevilla, 3.063; 1.027'33.
 Nonaspe, 15.147'21; 5.080'37.
 Novallas, 15.267'36; 5.120'67.
 Nuévalos, 18.583'51; 6.232'91.
 Olivés, 7.918'53; 2.655'87.
 Orcajo, 7.661'64; 2.569'71.
 Orera, 4.679'91; 1.569'64.
 Orés, 4.294'34; 1.440'32.
 Oseja, 8.083'09; 2.711'07.
 Paracuellos de J., 14.114'09; 4.733'87.
 Paracuellos de R., 12.735'02; 4.271'33.
 Pedrosas (Las), 5.382'62; 1.805'33.
 Piedratajada, 10.434'59; 3.499'76.
 Pintano, 7.042'81; 2.362'16.
 Plenas, 4.759'50; 1.596'33.
 Pomer, 8.010'98; 2.686'87.
 Pozuelo, 8.015'20; 2.688'30.
 Puebla de Alborn., 14.884'62; 4.992'30.
 Puendeluna, 4.788'42; 1.606'04.
 Purujosa, 7.305'88; 2.450'40.
 Purroy, 1.692'44; 567'64.
 Retascón, 1.487; 498'74.
 Rodén, 483'99; 162'34.
 Romanos, 1.855'85; 622'45.
 Ruesca, 1.312'06; 440'06.
 Ruesta, 7.688'68; 2.578'78.
 Sálillas, 7.883'69; 2.644'18.

Salvatierra de E., 16.781'33; 5.628'47.
 Samper, 7.488'20; 2.545'08.
 S. Martín de M., 6.766'54; 2.269'50.
 S. Cruz de Grio, 18.951'56; 6.356'35.
 S. Cruz de Moncayo, 3.637; 1.219'85.
 Santa Eulaliā, 5.424'16; 1.819'26.
 Santed, 299; 100'28.
 Sediles, 3.519'10; 1.180'31.
 Sestrica, 18.011'44; 6.041'04.
 Sierra de Luna, 3.838'23; 1.287'34.
 Sisamón, 4.126'22; 1.383'95.
 Tabuencā, 22.722'06; 7.620'98.
 Talamantes, 3.017'56; 1.012'09.
 Tierga, 13.992'82; 4.693'19.
 Tobed, 10.061'91; 3.374'76.
 Torralba de los F., 3.673'95; 1.232'24.
 Torralba de R., 15.065'47; 5.052'96.
 Torralbilla, 2.844'39; 954'01.
 Torrecilla, 3.474'33; 1.165'29.
 Torrehermosa, 771'87; 258'89.
 Torrelapaja, 4.896'39; 1.642'25.
 Torrellas, 18.147'45; 6.086'65.
 Tosos, 15.849'05; 5.315'77.
 Trasobares, 12.114'20; 4.063'10.
 Uncastillo, 46.011'30; 18.786'19.
 Undués de Lerda, 11.234'16; 3.767'94.
 Undués Pintano, 4.804'76; 1.611'52.
 Urriés, 4.877'81; 1.434'78.
 Used, 3.506'02; 1.175'91.
 Valdehorna, 429'01; 143'89.
 Val de S. Martín, 2.834'42; 950'67.
 Valtorres, 1.442'29; 483'74.
 Velilla de Ebro, 23.392'45; 7.845'83.
 Velilla de Jiloca, 3.939'46; 1.321'29.
 Vierlas, 1.602'28; 537'40.
 Vilueña (La), 6.347'64; 2.129.
 Villadoz, 2.676'66; 897'76.
 Villanueva de J., 7.476'95; 2.507'78.
 Villanueva de H., 17.384'67; 5.830'81.
 Villar, 9.607'50; 3.222'36.
 Villarreal, 6.975'01; 2.339'42.
 Vistabella, 5.626'16; 1.887'02.
 Viver, 4.835'26; 1.621'73.
 Zaida (La), 13.305'94; 4.462'81.
 Total, 2.117.037'64; 710.054'44.

SECCION QUINTA

Núm. 4.547

Ayuntamiento de la S. H. e I. Ciudad de Zaragoza

El Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el pasado día 14, acordó una habilitación de crédito, por un importe de 4.745 pesetas, para aumentar en una peseta diaria la gratificación de 3 pesetas que actualmente perciben un Delegado y doce Guardias de la Sección Ciclista de Vigilancia nocturna de la Guardia municipal, con cargo a las partidas que en el vigente presupuesto figuran para abono de haberes al personal de la Guardia Municipal.

Y en cumplimiento de lo determinado en el artículo 664 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, se expone al público el expediente por

quince días hábiles, para reclamaciones contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante el expresado plazo se hallará de manifiesto el expediente, en las horas hábiles de oficina, en la Sección de Hacienda de la Secretaría municipal.

Zaragoza, 15 de septiembre de 1951.
El Alcalde, José María García Belenguer.—P. A. de S. E.: El Secretario, Luis Aramburo.

Núm. 4.544

El Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el pasado día 14, acordó una habilitación de crédito, por un importe de 149.000 pesetas, para abono de una paga extraordinaria a los jubilados y pensionistas del Excmo. Ayuntamiento con motivo de la celebración en el presente año de la fecha del 18 de Julio, con cargo a las partidas que se indican de «Resultas del presupuesto de 1950» y del presupuesto de 1951.

Y en cumplimiento de lo determinado en el artículo 664 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, se expone al público el expediente por quince días hábiles, para reclamaciones contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante el expresado plazo se hallará de manifiesto el expediente, en las horas hábiles de oficina, en la Sección de Hacienda de la Secretaría municipal.

Zaragoza, 15 de septiembre de 1951.
El Alcalde, José María García Belenguer. P. A. de S. E.: El Secretario, Luis Aramburo.

Núm. 4.545

El Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el pasado día 14, aprobó las relaciones de contribuyentes de los barrios de Alfocea, La Cartuja, Casablanca, Garrapinillos, Miralbueno, Montañana, Peñafior y San Juan de Mozarrifar, y las cuotas asignadas a aquéllos para satisfacer en régimen de concierto, por el año 1951, los arbitros e impuestos municipales que se han incluido en aquel sistema de recaudación.

Lo que a efectos de reclamaciones se anuncia al público por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan formularse las que hubiere lugar.

Durante el citado plazo estará de manifiesto el respectivo expediente, por las mañanas, de once a trece, en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría municipal, y transcurrido el mismo se considerarán firmes y consentidas las cuotas que no hubieren sido impugnadas.

Zaragoza, 15 de septiembre de 1951.
El Alcalde, José María García Belenguer. P. A. de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 4.496

Alcaldía de la S. H. e l. Ciudad de Zaragoza

Habiendo solicitado D. Mario Suso Mezquita la instalación y funcionamiento de dos motores en el Camino del Sábado, núm. 55, con destino a su industria de fábrica de productos plásticos, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 21 de septiembre de 1951.
El Alcalde, José M.^a García Belenguer

* * *

Habiendo solicitado D. Ruperto Antonio Ramos Aznar la instalación y funcionamiento de tres motores en la calle de Heroísmo, núm. 39, con destino a su industria de taller de cerrajería, se abre información de treinta días durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 20 de septiembre de 1951.
El Alcalde, José-María García Belenguer

* * *

Habiendo solicitado D. Antonio Joven García la instalación y funcionamiento de un motor en el Camino de las Torrecillas, núm. 34, con destino a su industria de tubería vibrada de cemento, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 217 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 21 de septiembre de 1951.
El Alcalde, José M.^a García Belenguer.

SECCION SEXTANúm. 4.588
BERRUECO

El próximo día 10 de octubre y hora de las doce de su mañana, en esta Casa Consistorial y bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, tendrá lugar la subasta de aprove-

chamientos forestales que para este municipio hace referencia el Plan general de los mismos, inserto en el «Boletín Oficial» extraordinario correspondiente al día 16 de agosto último, con sujeción a las normas establecidas en dicho cuerpo legal.

Berrueco, 24 de septiembre de 1951.—
El Alcalde, Eusebio Lavilla.

Núm. 4.589
GALLOCANTA

El próximo día 10 de octubre y hora de las nueve de su mañana, en esta Casa Consistorial y bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, tendrá lugar la subasta de aprovechamientos forestales que para este municipio hace referencia el Plan general de los mismos, inserto en el «Boletín Oficial» extraordinario correspondiente al día 16 de agosto último, con sujeción a las normas establecidas en dicho cuerpo legal.

Gallocanta, 24 de septiembre de 1951.
El Alcalde, Gregorio Ballestín.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Núm. 4.523
JUZGADO ESPECIAL
DE VAGOS Y MALEANTES

En el expediente instruido en esta Fiscalía Provincial bajo el número 33.075, por tráfico clandestino de pan blanco, seguido a José Balaguer Tovar, natural de Remolinos (Zaragoza), hijo de José y Pilar, de 18 años de edad, estado soltero, profesión mecánico, el cual residía en la calle Graus, número 16 duplicado, de Zaragoza, y en la actualidad en paradero desconocido, el Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, previa propuesta de esta Fiscalía Provincial, acordó imponer a José Balaguer Tovar la sanción de 50 pesetas y decomiso del importe de la mercancía que le fué intervenida.

Y para que sirva de notificación al expresado sancionado, actualmente en paradero ignorado, se inserta el presente haciéndole saber que si en el plazo improrrogable de ocho días, a partir de la fecha de esta notificación, no satisface la multa impuesta, se interesará del Ilustrísimo señor Juez de primera instancia e instrucción proceda al cobro de la misma por los trámites de la vía de apremio.

Zaragoza, veintiuno de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—
El Secretario provincial de Tasas, (ilegible).—El Fiscal provincial de Tasas, (ilegible).

JUZGADOS DE 1.^a INSTANCIANúm. 4.541
JUZGADO NUM. 1

D. José María de Mesa Fernández, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 1 de esta capital;

Por el presente hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo sumario del artículo 1.º 1 de la Ley Hipotecaria, que sigue en nombre de D. José Gómez

Aduara el Procurador D. Miguel Segarra, contra D. Antonio Abad Pradel y doña Esperanza Cubero Sagasta, su esposa, vecina de Ejea de los Caballeros, en reclamación de 15.000 pesetas de capital y 1.500 pesetas para intereses y costas, se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez, que tendrá lugar en este Juzgado el día 24 de octubre próximo, a las diez horas, la finca siguiente:

Una casa con corral sita en el término de Ejea de los Caballeros y su partida de las «Eras Altas», sin número que la distingua, compuesta de planta baja, que todo ello ocupa una extensión superficial de 191 metros cuadrados, y linda: por su derecha entrando, con terreno de Juan Conde Pérez; por su izquierda, con terreno del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, y por su espalda, con camino llamado de «Sasilo». Valorada en pesetas 35.000.

Se advierte: Que no se admitirá postura inferior al 75 por 100 de dicha valoración, que es el tipo de subasta, o sea la cantidad de 26.250 pesetas; que todo licitador, salvo el acreedor, deberá consignar previamente en el Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de la cantidad expresada; que los autos y la certificación registral de cargas están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a quince de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez, José María de Mesa Fernández.—El Secretario: P. S., Eugenio Isac.

Núm. 4.522
JUZGADO NUM. 2

El señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de Zaragoza, por resolución de esta fecha dictada en sumario número 192 de 1950, sobre lesiones, ha acordado se cite a Antonia Estepa Alcaraz, cuyo paradero se ignora, para que en plazo de cinco días comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle declaración como inculpada, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza, veintidós de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—
El Secretario, Juan Sanz.

Núm. 4.540
JUZGADO NUM. 4

D. Mariano Jiménez Motilva, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de la ciudad de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de menor cuantía en relación de 20.000 pesetas, entre D. Víctor Marquina Saldaña, como demandante, y D. Andrés Molina Blocon, como demandado, en cuyos autos

se ha dictado la sentencia cuya cabecera y parte dispositiva, literalmente copiadas dicen así:

Sentencia.— En la ciudad de Zaragoza a ocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.— El Sr. D. Francisco de A. Sancho Rebullida, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de primera instancia del Juzgado número 4 de la misma, ha visto los presentes autos de menor cuantía seguidos entre partes, de la una, como demandante, D. Víctor Marquina Saldaña, mayor de edad, del comercio, vecino de Zaragoza, representado por el Procurador D. Miguel Segarra Segarra y dirigido por el Letrado don Miguel Viñal, sobre reclamación de cantidad, contra D. Andrés Molina Blocona, como demandado, éste de domicilio ignorado y rebelde, y....

Fallo: Que dando lugar a la demanda formulada por D. Víctor Marquina Saldaña, debo condenar y condeno al demandado, don Andrés Molina Blocona, a que pague al actor la suma de 20.000 pesetas que le adeuda, intereses de esta suma, a contar desde la interposición de la demanda, y por último se le condena al pago de de las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de este fallo. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.— F. Sancho Rebullida.— (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al demandado, Sr. Molina Blocona, doy el presente en Zaragoza a veinte de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.— Mariano Jiménez Motilva.— El Secretario: P. H. José Esteve.

Núm. 4.516

ATECA

D. Luis Clemente Melús, Juez de instrucción ejerciente de Ateca y su partido;

En virtud del presente y de lo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 13 de 1951, por sustracción de dos reses lanares que luego se reseñarán, ocurrida en la noche del 17 al 18 de enero del año actual del corral situado en paraje «Garrasisamón», propiedad de Pablo Marco Marco, vecino de Cetina, en cuyo término se encuentra dicho corral de encerrar ganado, ruego a las Autoridades y agentes de la Policía judicial de la nación procedan a las busca y rescate de dichas reses lanares, poniéndolas, caso de ser habidas, a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encontraran de no acreditar legítima pertenencia, y a los autores del hecho.

Reses cuya busca se interesa

Dos ovejas de color blanco.

Dado en Ateca a veinte de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.— El Juez de instrucción, Luis Clemente.— El Secretario judicial, (ilegible).

Núm. 4.517

ATECA

D. Luis Clemente Melús, Juez de instrucción ejerciente de Ateca y su partido;

En virtud del presente y de lo acordado en sumario que instruyo bajo el número 58 de 1951, por sustracción de paquetes de las expediciones que se dirá del camión de transportes matrícula S-7965, propiedad de D. Alejandro Torres Yagüe, vecino de Madrid, conducido por Agustín Díaz Fernández, hecho ocurrido, al parecer, cuando dicho vehículo iba en marcha por la carretera general el día 12 de junio del año actual, en el trayecto de Calatayud-Ateca; ruego a las Autoridades y agentes de Policía judicial y Guardia Civil de la nación procedan a la busca y rescate de los objetos que se expresarán, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, así como a la persona en cuyo poder se encontraran, de no acreditar legítima pertenencia, y al autor o autores del hecho.

Objetos cuya busca se interesa

Tres paquetes de la expedición número 8419 de Mensajerías Pardo. Remitente, Textiles Marín, de Zaragoza, consignados a Fulgencio Marín, de Madrid.

Otro paquete de la expedición 8442. Remitente, Marín Galindo, de Zaragoza, y destinatario Auto Recambios, de Madrid, éste y los anteriores conteniendo tejidos.

Otro paquete de la expedición 8451 que remitía Liesa, de Huesca, a Jesús Marta, de Madrid, respectivamente.

Dado en Ateca a veinte de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.— El Juez de instrucción, Luis Clemente.— El Secretario judicial, (ilegible).

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 4.543

JUZGADO NUM. 2

D. Avelino Vilas Ferrando, Juez municipal sustituto del Distrito número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades reclamadas en juicio de cognición seguido en este Juzgado a instancia de D. Angel Espone y Aladrén, representado por el Procurador D. José Jiménez Gil, contra D. Angel Calvera Torres, sobre pago de pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes que fueron embargados a resu tas de dicho procedimiento y que, con su valoración, son los siguientes:

Un comedor compuesto de dos trinchantes con espejo biselado de copete y piedras de mármol, mesa cuadrada, con su correspondiente tapete de encaje blanco, de ganchillo, seis sillas y dos sillones de madera, tapizado todo ello terciopelo rojo, todo de color guinda, 1.350 pesetas.

Un dormitorio compuesto de armario de tres cuerpos, con lunas biseladas interiores, cama metálica con somier «Numancia», un colchón, un almohadón una cubierta de seda acolchada, todo de matrimonio; un dosel de cabecera de cama con su cortinaje, una coqueta con espejo biselado central, dos sillones tapizados, un crucifijo y dos alfombras, 3.920.

Un somier de malla metálica y madera, 60.

Seis cuadros litografía, 6.

Cuatro apliques luz, de pared, 60.

Una araña luz, para dormitorio, 180.

Un aparato de luz, para comedor, de globo central y brazos, 45.

Un farolito luz, de vestibulo, 15.

Dos sillones confortables grandes, tapizados en terciopelo, 600.

Dos butacas tapizadas en tejido verdoso, 150.

Dos mesitas centro, de madera, color nogal, 150.

Un mueble fumador con sus accesorios, 100.

Un juego de fumador con su bandeja, 30.

Un juego de café, de loza, una que sera de cristal, una tetera, dieciocho vasos (alguno roto), cinco copas, un florero, diecinueve platos, tres fuentes y una sopera, 120.

Una cafetera exprés, pequeña, 30.

Un perchero pequeño, estilo renacimiento, 90.

Un juego de cristal, para freñas, 24.

Total, 6.930 pesetas.

La subasta se celebrará en la sala-audencia de este Juzgado número 2 el día 31 de octubre próximo, a las diez de la mañana, advirtiendo a los licitadores que deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la tasación; que no se admitirá postura inferior a las dos terceras partes de la misma y que todos los bienes se encuentran en depósito en poder de D. Angel Espone y Aladrén, domiciliado en Gascón de Gotor, 21, quien los enseñará a quienes los deseen examinar previamente.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.— Avelino Vilas.— El Secretario (ilegible).